

## **El menor no es un hombre enano**

*El Nacional*, 1955-12-17.

Los artículos de la ley, los correccionales, son partes de una maquinaria rígida en que se ponen todavía muchas esperanzas para la represión de la delincuencia. Si estuviese destinada a juzgar a muñecos de metal que accionan o se detienen mediante la presión sobre un botón, servirían con tanta precisión como sirven las instrucciones de funcionamiento de un aparato mecánico cualquiera:

"Presione sobre el botón rojo de la derecha y el muñeco dice "mamá". Para detenerlo, basta apretar el botón negro. Para que el muñeco diga "papá", presione sobre el botoncito verde. Para que el muñeco camine, basta mover hacia adelante la palanca de la derecha. Para que se detenga, se vuelve la palanca hacia atrás".

Y la capacidad de movimientos del muñeco depende de las ruedecitas que se le hayan colocado dentro.

Para adaptar esta clase de maquinaria al hombre, bastaría hacer los cálculos matemáticos de la capacidad de combinaciones de la tierna maquinaria que pone una madre en el corazón de un hijo.

Algunos educadores o escritores o sólo preocupados por el problema que se está debatiendo estos días acerca de si se puede anular el Estatuto de Menores del 49 para que los delincuentes de 12 a 18 años que amparaba de la cárcel pasen a ser juzgados y tratados por las disposiciones penales ordinarias, estiman que el problema no es cuestión de corazón sino de justicia estricta, que lo que se requiere no es el juicio de madre, sino decisión de juez que interpreta un código, como las instrucciones de un mecánico.

-2-

El abogado, el juez, están para interpretar e imponer la ley basados en coyunturas bastante rígidas. Y están acostumbrados a medir las faltas de acuerdo con una tabla de valores: "Infirió heridas leves estando embriagado: tantos días de cárcel". "Asesinó alevosamente con premeditación: pena máxima". Y hay unas restas también medidas, para poner a la culpa un precio de tiempo, atenuantes que valen veinte días o que valen dos meses o hasta varios años. El abogado y el juez tienen, claro, la capacidad humana de sentir compasión por el reo, pueden tratar de ayudarlo en un momento dado para que se reduzca la pena al mínimo, pero ellos mismos son presos de un reglamento que especifica cuándo y cómo ha de imponerse un castigo. Y su obligación y su capacidad no pasan de ahí.

El espíritu del Estatuto del 49, defiende a los menores comprendidos entre los 12 y los 18 años de esta clase de clasificación y castigo y trata de ayudarles a obtener la

oportunidad de una adecuada reeducación beneficiándose de un tratamiento particular y adecuado a cada maquinaria de corazón que se mueva desde tan joven por los caminos del delito.

¿Se debe o no dar esta oportunidad al aprendiz de hombre (y no hombre-enano)?

-3-

Hay diversas objeciones a este método que algunos consideran de tipo sentimental, para querer decir sensiblería. He aquí tres: 1) la valla tope de los 18 años es arbitraria, el mismo hecho un mes antes y un mes después tendrían significación distinta lo que parece absurdo; 2) también sería bueno tratar de reeducar a los mayores sin la limitación de edad, porque el delincuente siempre o casi siempre actúa por impulso de inadaptaciones que pueden y deben ser corregidas; 3) ocurre que debajo de esta intención de preservar al menor de la rigidez propia de los juicios ordinarios, hay un fondo sentimental que alienta al menor a la delincuencia precisamente por la impunidad con que se ve protegido.

Se pueden analizar:

1) Sabemos que la madurez psíquica no se desarrolla uniformemente con la edad. Tampoco existe la pretensión de que la valla límite de los 18 años produzca la explosión anunciadora de haber cruzado la barrera del sonido, porque un niño es algo más que una realidad física. Es modestamente un límite prudencial puesto a la formación normal del individuo, su conciencia rectora su equilibrio psico-somático, su formación responsable. Este es un margen de error inevitable en las generalizaciones, como otras tantas imperfecciones humanas.

2) Claro que es magnífico tratar de obtener la redención del delincuente adulto mediante un tratamiento adecuado. En algunos países, se trata con grandes resultados. Si no hemos logrado superar aún el concepto tradicional del castigo y la forma de administrarlo, aunque también hay grandes conquistas en este campo, no quiere esto decir que se debe desistir de llevar adelante esta experiencia en la masa más modelable de los menores.

3) También ocurrirá que algunos menores se afiancen en las ventajas que les confiere el Estatuto para realizar sus raterías. Pero tampoco el Estatuto de Menores es un refugio de impunidad sino una institución que tiene en cuenta factores que el Código no tiene cómo apreciar por falta de elementos. Su labor de reeducación, de corrección de taras físicas y morales, su labor de hacer un poco de madre, un poco de padre, un poco de maestro, cumple misión tan extraordinaria que el riesgo debe desafiarse valientemente.

-4-

- Las instituciones dedicadas a llenar un vacío en empresas de comprensión, no son nada más que el nombre si no cuentan con el corazón, el sentimiento y la vocación de

quienes trabajan en ellas –me dijo Mercedes Moreno de Conde Jahn, con 15 años de experiencia en el servicio de bienestar social.

La señora de Conde Jahn, que dejó su puesto oficial hace casi dos años para cumplir con su hijita Isabel, lo que recomendara ella tantas veces a las madres lactantes, deposita una gran confianza en la gestión personal, en el tratamiento particular de los casos, en la función familiar que confiere a las instituciones que se ocupan de misión tan delicada como la orientación afectiva y psíquica de un menor. Ella misma forma parte actualmente de la Liga Venezolana de la Higiene Mental a la que dedica su experiencia y su sentimiento.

Para exigir corazón a las leyes, para exigir sentimiento a la maquinaria legislativa, es necesario contar con gente preparada especialmente después de una auto-selección vocacional que tenga libertad suficiente para imponer por su cuenta medios y normas de técnica avanzada con la mayor capacidad de sentimiento posible. Este es el fin que se pretende con la Liga Venezolana de la Higiene Mental: prevenir defectos o taras infantiles que desembocan en problemas psíquicos y de delincuencia, que muchas veces son uno solo. Este complemento de empresa particular al Estatuto de Menores, es una experiencia que tiene que ir ampliándose para desarraigar factores de delincuencia entre los adultos, y no restringir su influencia entre los menores por factores negativos que pueden presentarse aisladamente.

-5-

Para comprender el problema con propiedad, es necesario volver un poco a su origen. En la Clínica de Higiene de Salud Mental recién instalada con murales de sonrisa infantil de Rengifo y Rosales en la avenida Los Jabillos de La Florida, en lugar de hacer preguntas acerca de las razones más frecuentes de desequilibrios que llevan al niño a la delincuencia, pedí la selección de las condiciones favorables para que el niño se desarrolle mentalmente sano.

– Hay que distinguir dos clases de factores –me dijo–: personales, que se refieren a la salud, ciertas taras hereditarias, y ciertas que pueden influenciar negativamente en el desarrollo psíquico del niño, y ambientales, que proporcionan estímulos apropiados o perjudiciales en la plástica personalidad del niño en formación.

Esta segunda clase de factores, los del ambiente, son los que nos interesan para nuestras conclusiones, puesto que hablamos del caso infantil ya planteado y no de lo que puede hacerse para propiciar el nacimiento de hijos en las condiciones más favorables para su futura salud mental, elemento de otro estudio y otra atención.

Para ella, el factor primordial en el ambiente ideal para el niño es la institución familiar. Los más recientes estudios estadísticos han confirmado la creencia de que alejar al niño del regazo materno durante su primer año de vida origina siempre trastornos psíquicos inmediatos o postergados de gran importancia. El niño normal que no es objeto de una absorbente coacción materna, trata paulatinamente de reemplazar el afecto de la madre con la protección del padre. De aquí que ella considere imprescindible la armónica convivencia de los seres que constituyen el núcleo básico de

la familia. Se ha comprobado que la separación de los padres y aún las simples desavenencias, ansiedad que la mayoría de las veces derivan en incipientes trastornos neuróticos.

Y en derredor de este núcleo básico giran otros muchos factores que constituyen el ambiente que influye tanto en la formación de la personalidad psíquica del niño: el cariño y la protección de los padres, su relación con otros miembros de la familia, principalmente con hermanitos; la presencia de abuelos y tíos y otros familiares que secunden las orientaciones paternas sin interferencias que confundan al niño: los ejemplos de lealtad, sinceridad y honradez que recoja su extraordinaria sensibilidad.

- ¿Cuando -pregunté- y de qué manera pueden darse los padres cuenta de las anormalidades de su hijo?

- Generalmente hay indicios bastante claros de retraso mental, trastornos de conducta, anormalidades de carácter fácilmente advertibles por los padres o los maestros. Y en las consultas periódicas que deben acostumbrarse las madres a hacer a una clínica de Higiene Mental como se visita periódicamente al pediatra. Muchas veces esta medida preventiva permite hacer diagnósticos que evitan el desarrollo de una psicopatía o una neurosis.

Esta empresa de orientar al niño y evitar desajustes emocionales es de competencia común de padres, psicólogos, trabajadores sociales y maestros. Pero es principalmente responsabilidad de los que rompen los prejuicios contra el psiquiatra, que hasta hace todavía poco, sonaba a loquero.

-6-

- ¿Y cuál es el papel de la higiene mental -le pregunté- en la prevención de la conducta delictiva infantil?

- Sabemos que la personalidad del niño se afianza gradualmente. Este desarrollo no es sin embargo uniforme. Hay períodos críticos en los que el sujeto sufre una serie de trastornos físico-psíquicos importantes. El período puberal, por ejemplo, que transcurre más o menos entre los 12 y 15 años, llamado también "la edad ingrata" o "la anormalidad normal", ocasiona un tremendo impacto entre la tendencia del menor a la autoafirmación y los resabios de un dulce sopor infantil. Las manifestaciones externas suelen ser disparatadas e incongruentes, puesto que los prepotentes impulsos de la esfera instintiva, sobre todo en cuanto al sexo, no se ajustan a la acción moderadora de la razón.

El menor puede manifestarse entonces antisocial. Hay que valorar sus impulsos subyacentes, los factores sociales, las posibilidades inhibitorias de orden intelectual, y orientarlos hacia la conquista gradual e integral de aquellos valores espirituales que se presentan a su criterio como indiscriminados y hasta contradictorios. Esta orientación puede darla el higienista de salud mental, como un pediatra puede ayudar a superar la debilidad provocada por una crisis de crecimiento en el niño.

-7-

- ¿Y qué opina acerca de la época de los 12-18 años a que se refiere al anteproyecto de la Ley Penal?

- En su artículo 45 se lee: "Quien en el momento de cometer un hecho punible haya cumplido 12 años, sin haber llegado a los 18, es responsable si tiene facultad de conocer y de querer". Esto me parece absurdo, contrario a toda experiencia pedagógica, psicológica y social. El niño durante esta edad evolutiva, no puede ser considerado como un hombre-enano. No lo es de ninguna manera. Sería más acorde con las leyes de la naturaleza, que son las que deben regir nuestros ordenamientos, declara al niño responsable de sus actos en el lapso 7-10 años, cuando ya pasada la impotencia de los primeros años de vida y todavía no perturbado por los primeros signos de la pubertad, tiene ciertas posibilidades discriminativas.

El período de 12-18 años, es de margen suficiente y no exagerado en el que se pueden comprender los menores en crisis afectiva, de orientación, en la que la sociedad, absteniéndose de usar procedimientos aflictivos, inhumanos y anticientíficos, debe extremar su solicitud en dar oportunidad de educación y ofrecer su apoyo para hacer del menor un ciudadano que rinda a la sociedad los beneficios de su felicidad, su comprensión y su trabajo.

\* \* \*

Para esto, las instituciones, los correccionales, los artículos de la ley, esa maquinaria rígida en que se depositan todavía tantas esperanzas para acabar con la delincuencia, tiene que humanizarse mediante los instrumentos adecuados, gente con vocación que comprenda que los seres humanos no son muñecos con resortes ya sabidos que accionan mediante unas palancas.